



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001197-02

*Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a que, en colaboración con el Ayuntamiento de Almazán, lleve a cabo la ampliación, en el número de parcelas que se estime necesario, del polígono industrial La Dehesa, del municipio de Almazán, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 365, de 19 de diciembre de 2024.*

### APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001197, presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a que, en colaboración con el Ayuntamiento de Almazán, lleve a cabo la ampliación, en el número de parcelas que se estime necesario, del polígono industrial La Dehesa, del municipio de Almazán, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 365, de 19 de diciembre de 2024, aprobó la siguiente

### RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en colaboración con el Ayuntamiento de Almazán, lleve a cabo la ampliación, en el número de parcelas que se estime necesario, del polígono industrial La Dehesa del municipio de Almazán".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de abril de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández